

B) COMPLEMENTO DE DESTINO

A N E X O IV

NIVELES	IMPORTE MENSUALES ABSORBIBLES
30	2.320
29	2.081
28	1.994
27	1.906
26	1.672
25	1.484
24	1.396
23	1.309
22	1.221
21	1.134
20	1.053
19	999
18	945
17	892
16	838
15	784
14	730
13	677
12	623
11	569
10	515
9	488
8	461
7	435
6	408
5	381
4	341
3	300
2	260
1	220

Cuotas mensuales de cotización que deben abonar los funcionarios a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, correspondientes al tipo del 1,89 por 100.

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	5.211
B	4.101
C	3.150
D	2.492
E	2.125

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el apartado 5.4 de la presente Orden.

COMPLEMENTO ESPECIFICO

Se absorberá mensualmente el 50 por ciento de la diferencia entre la cuantía fijada a partir de 1993 y la correspondiente en 31 de diciembre de 1992.

A N E X O V

Cuotas mensuales de derechos pasivos.

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	10.643
B	8.377
C	6.433
D	5.090
E	4.339

En los meses de junio y diciembre, se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el apartado 5.4 de la presente Orden.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Sustitución de la Alcaldía

II.A.31

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril corriente, motivado por vacaciones, en el período comprendido entre el 3 de mayo y el 3 de junio próximos, se resuelve delegar expresamente todas las funciones de dicha Alcaldía, en forma tan amplia como sea posible conforme a derecho, y durante el tiempo expresado, a favor del primer Teniente de Alcalde, D. Javier Ramirez Izquierdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Medrano, 30 de abril de 1993.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Elección de Juez de Paz y sustituto

II.B.90

Al objeto de proceder por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de mi Presidencia, a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal al ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol, 29 de Abril de 1993.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Técnico de Administración Economista

II.B.91

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION ECONOMISTA (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

APELLANIZ,MIRANDA,Carlos

16.507.820